

# BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo  
concertado

## Precios de suscripción

POR UN AÑO . . . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

## Año Nuevo

Al comenzar el nuevo año 1938, deseamos a los Maestros mayor felicidad que la disfrutada en el viejo 37.

Quiera Dios que el año entrante nos traiga la anhelada paz a nuestra querida Patria Una, Grande, Libre y Tradicional.

Reafirmamos nuestra fé en el sano espíritu patriótico del Magisterio y ofrecemos su acción constante en bien de España para levantarla a su rango espiritual e imperial.

¡Grande es el campo de la actividad en el resurgir de nuestra nación! En esta magna obra la enseñanza primaria ocupa lugar preeminente de vanguardia, los maestros sabrán merecer el título de españoles como lo merecen los del «reducto» que vigilan los movimientos del enemigo para vencerle. Nosotros también venceremos y desterraremos restos de ideas de antipatria que hayan podido quedar en el campo cultivado por propaganda, lecturas, discursos y ofertas disolventes de antiguos vividores de la política, contra la patria y la civilización cristiana.

Nuestra consigna de hoy, para siempre, es edificar y restaurar: Edificar el grandioso monumento espiritual de la enseñanza; mediante el perfeccionamiento de los métodos pedagógicos y el aumento de trabajo cuanto sea preciso en bien de España. Restaurar los principios de moral y la práctica de las virtudes cristianas que, contra la voluntad de los maestros españoles, separaron de la Escuela nacional leyes laizantes de la segunda república; y, restaurar también, el sentido de «Patria Una», borrado para la escuela en regiones «gobernadas» por aspirantes a pomposos títulos otorgados por republiquetas, falsos regionalismos o mancomunidades donde navegaron como pilotos capaces de grumete.

Adelante por el Imperio espiritual de España. Nuestra patria será otra vez grande por el esfuerzo de sus hijos que son todos los buenos españoles. Con toda nuestra ilusión y nuestra acción al servicio de la escuela y de los niños ¡Arriba España!

## Organización del S. E. M.

Se trata de organizar el S. E. M. y cuando esté organizado que el Sindicato provincial haga su vida. La vida que afiliados y directivos sepan o puedan darle. Y mientras todo esto llega, el encargado de enviar, recoger y publicar los boletines de adhe-

## EL BOLETIN ESCOLAR

DESEA A SUS LECTORES

UN FELIZ Y PROSPERO

# Año 1938

sión hará pública en BOLETIN ESCOLAR y «Labor» la información oportuna

Iniciamos la de hoy con las siguientes notas tomadas de una de las secciones que el S. E. M. tiene en los distintos periódicos de F. E. T. y de las J. O. N. S. La existencia de estas secciones, que en muchos diarios son semanales, hace que los problemas de la Educación nacional sean divulgados en periódicos no profesionales de importancia. He aquí un triunfo de la sindicación: disponer de la prensa no profesional.

Habla así una de esas secciones sobre lo que es el S. E. M. «El Sindicato Español del Magisterio es la única organización que está dentro del nacional-sindicalismo, que es la norma programática del Nuevo Estado, impuesta por Franco, con los veintiseis puntos íntegros de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., con el estilo de Falange, sin añadir ni quitar nada, absolutamente nada, y quien o quienes no lo crean así que repasen el Decreto número 255 y los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de 4 de Agosto último.

El Jefe de Falange es el Generalísimo Franco y, por lo tanto, de todas las organizaciones sindicales; su delegado nacional de educación, el Sr. Sainz Rodríguez y su representante inme-

diato en el S. E. M., Antonio Juan Onieva Santamaría. Nuestra organización es vertical con una sola cabeza y una sola base.

El Sindicato Español del Magisterio comprende todo el personal primario, desde el Magisterio a la Normal e Inspección que forma una Sección que dará el funcionario técnico en el Ministerio: el Director General de Primera Enseñanza. El Sindicato Español del Magisterio a su vez, formará parte integrante de la Asociación de Instrucción, que tendrá cuatro secciones y cuyos delegados reunidos con los cuatro jefes técnicos superiores y con el ministro afrontarán el estudio de los problemas docentes, relaciones mutuas entre las secciones, extensión de los planes de enseñanza, ampliación de estudios, cuestiones económicas, etcétera, dentro de una unidad orgánica que es indispensable para que toda labor sea fructífera, y de cuya unidad se careció hasta ahora y así pudo existir la filtración que hubo y que pudiera citarse como ejemplo, la admisión a la segunda enseñanza de los alumnos que ni siquiera habían mediado la primera. A través de esta organización vertical, el ministro tendrá siempre conocimiento de los anhelos de los sindicatos y estos la garantía absoluta de que su voz se oíría arriba, puesto que los delegados

y los jefes técnicos saldrán de su seno con conocimiento pleno de las necesidades y con la responsabilidad del cargo.

LA COMISION.

\* \* \*

Por encargo de la Comisión Organizadora publicamos a continuación la primera relación de maestros que han enviado el boletín de solicitud de ingreso. Siguen recibiendo boletines aunque no con la rapidez que los organizadores desean y a medida que vayan llegando daremos noticias de los recibidos.

Estas relaciones de solicitantes no supone la admisión. Esta será automática siempre que el solicitante reúna la condición de encontrarse al frente de una escuela con cualquier carácter: propietario, propietario provisional, interino o sustituto. Los sujetos a expediente y los sancionados no deberán solicitar hasta que no haya sido resuelto su expediente en sentido de no haber lugar a responsabilidad o hasta haber cumplido la sanción si así fuere el resultado del expediente.

Cumpliendo deseos de algunos compañeros y a pesar de que los organizadores de la recogida de adhesiones no estamos al día en cuanto a fines, modalidades, número, deberes y derechos del S. E. M. y de sus asociados publicamos en este mismo número unas notas tomadas de una de las Secciones del Magisterio que se publican en distintos diarios que han tratado y siguen tratando los asuntos de Sindicación.

Sucesivamente iremos dando los detalles que podamos hasta tanto que constituido el S. E. M. en esta provincia sea la organización quien desarrolle la propaganda debida.

Anunciamos que con la debida antelación y cuando las circunstancias de comunicaciones sean normales se procederá a la constitución del sindicato.

Mientras tanto sigan meditando los lectores del BOLETIN ESCOLAR o decídanse a incorporarse sin reservas al Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Relación de maestros cuyos boletines de inscripción en el S. E. M. han sido recibidos en las oficinas de F. E. T. y de las JONS.

Gonzalo Aguarón Gonzalo.  
Fernando Lozano Casas.  
Enrique Lama Zabalza.  
José Lafuente Bravo.

Antonio Burriel Muñoz.  
Felipe Borobio Romero.  
Luis Sanz Mata.  
Moseo Aguilera García.  
Jesús González Sáinz.  
Mariano Ariño Boltana.  
Escolástico González Izquierdo.  
Carmen Valero Pascual.  
Mariano Cubillos García.  
Isidro León Martínez.  
Leonor Ramirez Torres.  
María de los Angeles Palacios  
Beltrán.

Anselma Hernández Seiquer.  
José García Jimeno.  
Segunda Calvo Marín.  
Juan Manrique Sanz  
Antonio Gil Ranz.  
Felipa Soto Gallardo  
Cándido Ruiz Sanz  
José Rubiato Martínez  
Acisclo Largo Jiménez  
Paula Higes Esteban  
Faustino Pérez Ancas  
Esteban Roncal Marqueta  
Petra Rosario Forniés Sierra  
Didia Bravo Alonso  
Martín Cosin Matamala  
Florencio Gil Pinilla  
Agustín Mínguez Cubillos  
Antonio Tirado García  
Mateo Moreno Moreno  
Ignacio Cardenal Frías  
Maximiano Orte Arambilet  
Marcial Morales Alesón  
Miguel Fernández de Castro  
M<sup>a</sup>. del Carmen Valduérteles del  
Río.

Constantino Simón Indiano  
Cosntanza Gómez Pinilla  
Miguel Cuesta Romero  
M<sup>a</sup>. Pilar Morales Mangado  
Quirico Marco Ciriano  
Raimunda Ortega Ortega  
Julián Gonzalo Atance  
M<sup>a</sup>. del Carmen Ramírez Bastero  
Francisco Alcázar Ruiz  
Teodoro Maluenda Rubio  
Ceferino García Muela  
Raimundo Lapuerta Carretero  
Eduvígis Palacios Sanromán  
Andrés Martín García Serrano  
Emilio Gómez Laguna  
Gregorio Bocos Martín  
Julia Cebrían Moral  
Rafaela Muñoz Carrascosa  
Basilio Pastor Vallejo  
Sofía Bainad Canelles  
Saturio Barrero Carrascosa  
Antonio Fernández Ochoa  
Julia Rodríguez Merino  
Hilario Sanz Ropero  
Domingo Riosalido Ranz  
Gonzalo Aparicio Coscurita  
Pedro Martín Modrego  
Florentino Tejedor Munilla  
Emiliano Serrano Martínez  
Francisco Canalejo Aguirre  
Simón Ibáñez Martín  
Pedro Yuberó Tajahuerce  
Vicente Regaño Valtueña  
Miguel Tarancón Ledesma  
Antonio Pascual Pérez  
Dionisio Gonzalo Sanz  
Vicente del Río García  
Urbano Frías Barral  
José-Luis Nieto Guillén  
Alejandra Soria Tejedor  
Emilio González Molinero  
Felipa Arribas Ortega  
Anacleto González Jiménez  
Juan Zamora Nandín  
José-Maria Roldan Rubio  
Florentín Gutiérrez González  
Benita de Marco Gil

Juan González Prieto  
Martín Villalvilla García  
Tomás Esteban Martín  
Agapito Carro Frías  
Elvira Mayor Montón  
Pedro Paredes Ortega  
Antonio Reyes Rodríguez  
Benito García Marin  
Ernesto Peñín Balbas  
Remigio Herrero González  
Marcos Santuy Benito  
Simón Crespo Sotillos  
Felisa Montejo Sotillos  
Visitación M. Ortega  
Bricio Ruiz Peñuelas  
M<sup>a</sup>. Josefa Lorés Jordán  
Emilio Martínez Molpereres  
Enrique Vallejo Benito  
Vicente Garces García  
Julio García Alonso  
Luis Ivern Orpinell  
Mariano de la Fuente Abad  
Julio Navalpotro Velamazán  
Damián Lallana Salvador  
Mauricio Ranz Pascual.

### Nota de la Comisión depuradora de Biblio- otecas.

Obligación inmediata de hacer fi-  
cheros de las mismas

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Para dar cumplimiento a la Or-  
den de 16 de septiembre de 1937  
(«Boletín Oficial» núm. 332) e in-  
strucciones peculiares de la Comi-  
sión de Cultura y Enseñanza de la  
Junta Técnica del Estado dirigida a  
esta Comisión, a quienes interese y  
no hayan cumplido ya su obligación  
referente a esta materia, se les hace  
saber lo siguiente:

1.º Todos los Bibliotecarios, Di-  
rectores o Presidentes de Corpora-  
ción, Directores de Centros, Presi-  
dentes de Sociedades, Sres. Maes-  
tros y en general las personas de las  
cuales dependen las salas de lectu-  
ra, el índice o fichero de libros, re-  
vistas y publicaciones de toda índole,  
de cualesquiera Biblioteca, pro-  
ceda inmediatamente a hacer copia  
completa del índice, fichero o lista  
de libros de la Biblioteca respec-  
tiva.

2.º Quedan obligados a ello to-  
das las Bibliotecas, de cualquier ca-  
rácter que sean, a excepción de  
aquellas a quienes expresamente y  
por oficio dispense esta Comisión,  
señalando otro procedimiento para  
cumplir lo mandado por la Junta  
Técnica del Estado.

3.º No se exceptúan las Biblio-  
otecas públicas, aunque sean oficia-  
les ni tampoco las Bibliotecas de  
Alcaldías y Secretarías de Ayunta-  
miento, siempre que comprendan  
libros distintos de los oficiales de  
Legislación o Administración.

4.º Quienes por razón de volu-  
men de los fondos de la Biblioteca  
respectiva crean superior a sus fuer-  
zas personales la copia del fichero,  
lograrán fácilmente hacerse ayudar  
de otras personas (oficiales o parti-  
culares) recurriendo a los Jefes res-  
pectivos del Centro a que pertenece  
la Biblioteca o a la Autoridad de  
que dependa.

5.º Dicha copia del fichero debe-  
rá enviarse, en el plazo improrrogable

de un mes, que terminará para  
la ciudad y provincia de Zaragoza  
el día 12 de enero, para las demás  
del Distrito Universitario el día 26  
de enero de 1938. Al Sr. Presidente  
de la Comisión depuradora de Bi-  
bliotecas en el Rectorado de la Uni-  
versidad de Zaragoza.

6.º La copia de la ficha de cada  
libro o folleto o revista (tomos de)  
deberán comprender al menos da-  
tos: 1) Autor; 2) Título de la obra  
etc; 3) Casa editorial o imprenta; 4  
Año de impresión; 5) Número de  
tomos, si hay más de uno; 6) Núme-  
ro de ejemplares (completos e in-  
completos).

Zaragoza 10 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—Pascual Gado.

### Provisión de escuelas

Circular del Rectorado

El acuerdo del Rectorado de 29  
de Septiembre, relevando de elegir  
escuelas a los maestros de zonas  
próximas a la línea de fuego, queda  
sin efecto por la necesidad de coad-  
yuvar a la reconstitución económica  
nacional evitando el nombramiento  
de interinos, mientras haya maes-  
tros propietarios que perciban sus  
haberés sin desempeñar sus cargos.

En consecuencia se resuelve:

1.º Se suspende en todas las pro-  
vincias del distrito la elección de  
escuelas por los aspirantes a interi-  
nidades, señalada para el día 30 del  
actual.

2.º Los Maestros de zona próxi-  
ma a la línea de fuego, (zonas peli-  
grosas), cuyas escuelas estén ocu-  
padas para servicios militares, si el  
municipio no habilita otros locales  
en los que pueda darse la enseñanza  
tienen obligación de elegir escuela  
ante la comisión de su provincia el  
día 30 del corriente.

Si el número de locales habilita-  
dos fuese inferior al de escuelas se  
agruparán estas, dándose sesión  
única de cuatro horas para los alum-  
nos de cada escuela.

Si las maestras se acogieran a lo  
dispuesto sobre zonas peligrosas,  
el maestro, que tiene obligación  
ineludible de resistir en la población  
se hará cargo de los niños y niñas  
dedicando una sesión normal para  
los alumnos de cada sexo.

3.º El 30 del corriente se efectua-  
rá la elección en todas las provin-  
cias del distrito por los maestros  
propietarios de las mismas o que  
estuvieren autorizados para efec-  
tuarla con anterioridad a esta orden  
que no desempeñen escuelas o la  
tengan clausurada. Estos maestros  
se posesionarán lo más tarde el 10  
de enero de la escuela para que fue-  
ren nombrados.

4.º Las Comisiones provinciales,  
el mismo día 30, por el medio más  
rápido, comunicarán al Rectorado  
las escuelas que quedaron vacantes,  
para que el Rector designe la pro-  
vincia en que han de elegir los maes-  
tros propietarios que hubieren que-  
dado sin ocupar en las restantes  
por falta de vacantes.

5.º El Rectorado anunciará en el  
tablón de anuncios de la Universi-  
dad, en la Sección correspondiente  
por la prensa y radio, la provincia

en que han de elegir los maestros  
pendientes de colocación en la se-  
sión del día 30, efectuándose la elec-  
ción el 10 de enero próximo, ante la  
Comisión de su provincia, que in-  
mediatamente comunicará al Recto-  
rado y a la Comisión provincial co-  
respondiente las designaciones  
efectuadas, para que se hagan los  
nombramientos respectivos.

Los maestros nombrados toma-  
rán posesión en el plazo de ocho  
días naturales.

6.º El 15 de enero se hará la ad-  
judicación a los aspirantes a interi-  
nidades de las escuelas sobrantes,  
debiendo posesionarse en el plazo  
de ocho días naturales.

7.º Los maestros propietarios a  
quien afecte esta orden, que no so-  
licitaran escuelas, conservarán el  
derecho a la suya, pero serán baja  
en la nómina de enero. Los interi-  
nos conservarán el derecho a volver  
a la escuela clausurada o de zona  
peligrosa, si no se provee en propie-  
tario; no percibirán haberés, pero  
quedan autorizados a solicitar inte-  
rinidades en la sesión del 15 de ene-  
ro.

8.º En las capitales y en las po-  
blaciones del distrito que, teniendo  
más de una escuela hubiere alguna  
ocupada por el Ejército, se refundi-  
rán las cerradas en las que perma-  
nezca abiertas, estableciendo sesión  
única de cuatro horas para cada  
una de las escuelas refundidas.

El Rectorado de acuerdo con la  
Inspección provincial correspon-  
diente, dictará las normas de orga-  
nización precisas para su mejor fun-  
cionamiento.

Zaragoza 25 de diciembre de 1937. —  
II Año Triunfal. El Rector, G. Ca-  
lamita.

### Padrón de cédulas personales

Para dar cumplimiento a la Or-  
den inserta en el B. O. núm. 239,  
los maestros y maestras han de  
acompañar al padrón de cédulas  
personales una copia compulsada  
de la diligencia de ascenso que acre-  
dite el sueldo que disfrutan los que  
lo hayan adquirido por este medio,  
y los que sean de nuevo ingreso o  
interiscos copia del Título adminis-  
trativo, también compulsada.

Estas Copias han de entregarse  
en la alcaldía al mismo tiempo que  
la hoja del padrón pues sirven para  
justificar como procede la retribu-  
ción que perciben por estar com-  
prendidos en la tarifa primera «Ren-  
tas de trabajo».

Las copias no deben llevar reintegro  
alguno y la compulsada puede ha-  
cerla la misma alcaldía presentando  
el original correspondiente.

### Habilitación

Desde el día 18 del pasado mes  
de Diciembre, está habilitado en esta  
Habilitación el pago de haberés co-  
rrespondiente a dicho mes para  
todos los Maestros de 1.ª Enseñanza  
de esta provincia y zona liberada  
de la de Guadalajara.

Tip. de NOTICIERO DE SORIA